

86

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA PISO 9
CALI VALLE

Santiago de Cali, febrero 17 de 2020 Oficio No.222/2018-00551-00

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira - Valle

Proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Radicación: 2018-00551-00
Solicitante: MARIA ANGELA OCAMPO
Demandado: ACREEDORES

Con la presente me permito informar a Usted, que dentro del proceso de la referencia se ORDENÓ:

PRIMERO: DECLARAR de manera anticipada la terminación del presente trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la deudora **MARIA ANGELA OCAMPO** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.620.740, por ser improcedente la continuidad del mismo, ante la ausencia absoluta de bienes que adjudicar a los acreedores, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los procesos incorporados en el presente trámite a sus juzgados de origen, dejándose a disposición de estos las medidas cautelares decretadas, previa verificación de su existencia.

TERCERO: COMUNICAR tal determinación a la deudora, sus acreedores y al liquidador.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos."

En consecuencia, me permito remitir el expediente 2017-00119 contentivo de 1 cuaderno con 55 folios, copias para archivo y traslado y 2 CD'S.

Atentamente

JULIO CESAR GOMEZ ALVAREZ
SECRETARIO

Maac.